



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural Dirección General de Ayudas Directas y de

ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, MEDIANTE EL QUE SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS EL REQUERIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LAS SOLICITUDES DE LAS AYUDAS PREVISTAS PARA LA ANUALIDAD 2023 EN LA ORDEN DE 28 DE MARZO DE 2023, DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS INTERVENCIONES SOBRE EL DESARROLLO RURAL RELATIVAS A LOS COMPROMISOS AGROAMBIENTALES, CLIMÁTICOS Y OTROS COMPROMISOS DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES AL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN 2023-2027

Por el presente anuncio, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados procede a la notificación mediante publicación, de las incidencias detectadas en las solicitudes de ayudas de las Intervenciones **6501 Cultivos sostenibles y apicultura para la biodiversidad**, **6503 Conversión y mantenimiento ecológico** y **6505 Fomento de razas autóctonas** al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027. Todo ello de conformidad con el artículo 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Estas incidencias suponen el incumplimiento de los requisitos exigidos, tras la revisión efectuada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural correspondiente, de conformidad con el artículo 21 apartado 2 de la Orden de 28 de marzo de 2023.

Asimismo, se procede al requerimiento a los solicitantes que aparecen en los listados anexos, con detalle de nombre y apellidos, NIF y número de expediente, para que en el plazo de 10 días, procedan a la subsanación de las incidencias relacionadas. Se adjunta listado en el que se relacionan la totalidad de las incidencias así como el efecto de la no subsanación de las mismas.

En el caso de que las incidencias detectadas se traten de omisiones y/o anomalías en la documentación de carácter general obligatoria que debe presentarse junto con la solicitud, les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que la falta de subsanación conlleva el desistimiento de la solicitud.

Para aquellos solicitantes que hayan presentado su solicitud a través de una Entidad Reconocida, se recomienda que pidan asesoramiento a la misma, ya que disponen de información sobre los expedientes, así como de los impresos necesarios para la tramitación de las correspondientes alegaciones. Igualmente se deberán dirigir a las mencionadas Entidades Reconocidas en el caso de que hayan presentado previamente



FIRMADO POR	ROCIO GUIJARRO MILLAN		08/11/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmFY99XXS33MXAR9R4RDD8THCDP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		







Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

documentación o impresos de revisión de errores para solucionar las incidencias, ya que probablemente dichas incidencias se encuentren subsanadas o en vías de subsanación.

Esta publicación se efectúa sin perjuicio de las posibles incidencias que pudieran afectar a los expedientes en futuras verificaciones.

Este anuncio, junto con los listados de solicitantes con incidencias, así como el listado de incidencias con el efecto de la falta de subsanación, está publicado en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la dirección:

https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa-2023-2027-compromisos.html_de conformidad a lo establecido en el artículo 45.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre .

Fdo. Electrónicamente La Jefa del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento Fdo.: Rocío Guijarro Millán



FIRMADO POR	ROCIO GUIJARRO MILLAN		08/11/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmFY99XXS33MXAR9R4RDD8THCDP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		